



Asamblea Departamental de Antioquia

ORDENANZA No. 06

(14 MAYO 2010)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCREMENTA LA ESCALA SALARIAL DE LOS DIFERENTES EMPLEOS Y NIVELES JERÁRQUICOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 7° y 9° de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley 330 de 1996.

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio del Decreto 1397 del 26 de abril de 2010, fijo el límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales, así:

<

NIVEL JERÁRQUICO	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$9'011.207
ASESOR	\$7'202.941
PROFESIONAL	\$5'031.831
TÉCNICO	\$1'865.331
ASISTENCIAL	\$1'846.821

Que así mismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio del Decreto 1396 del 26 de abril de 2010, estableció de acuerdo con la categoría de los Departamentos, fijó el límite máximo salarial mensual del Gobernador y determinó que el salario mensual de los Contralores y Personeros Municipales y Distritales no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o Alcalde. Para el caso de la Contraloría General de Antioquia, será:

CATEGORÍA	LIMITE MÁXIMO SALARIO MENSUAL
ESPECIAL	\$10'628.426

Que de conformidad con el artículo 3° de la ley 330 de 1996, es atribución de la Asamblea Departamental, determinar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos del Organismo de Control Territorial.



Asamblea Departamental de Antioquia

ORDENANZA No. 06

(7 4 MAYO 2010)

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar la escala salarial mensual de los diferentes empleos y niveles jerárquicos de la planta de cargos de la Contraloría General de Antioquia creada mediante Decreto Ordenanzal 1248 de 2008, sin que sobrepasen los límites establecidos por los Decretos Nacionales 1396 y 1397 del 26 de abril de 2010, así:

NIVEL DIRECTIVO, ASESOR Y PROFESIONAL EL 2.6%.

TÉCNICO: 2%

ASISTENCIAL: 2.65%, excepto el código 40720, que será del 2%.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incremento salarial para los funcionarios reintegrados por orden judicial, o que se encuentren en el reten social autorizado por la ordenanza 05 de 2009, ó con fuero sindical será igual en porcentajes a los establecidos para los funcionarios de planta, sin sobrepasar los límites legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los cargos agrupados en los niveles jerárquicos que con el incremento autorizado puedan superar los límites establecidos por los Decretos Nacionales 1396 y 1397 del 26 de abril de 2010, el aumento será hasta el límite legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación básica mensual para el cargo de Contralor General, será de \$10'628.426.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Contralor General de Antioquia, para expedir la Resolución del incremento salarial autorizado con retroactividad al 1° de enero de 2010, sin sobrepasar los topes máximos fijados por el decretos 1396 y 1397 del 26 de abril de 2010.

ARTÍCULO CUARTO: El Contralor General de Antioquia, queda autorizado para efectuar las operaciones presupuétales que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 13 días del mes de mayo de 2010.


COSME CARMONA CORREA
Presidente


PABLO IGLESIAS ESCORCE
Secretario General


Recibido para su sanción el día 14 de mayo de 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 14 MAYO 2010

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 06 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCREMENTA LA ESCALA SALARIAL DE LOS DIFERENTES EMPLEOS Y NIVEL JERÁRQUICO DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO
Gobernador de Antioquia


BEATRIZ ELENA GOMEZ MOLINA
Secretaria General

